



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS MANO DE OBRA TRANSITO 2025, LICITACION N.º 4482-5-L125

DECRETO ALCALDICIO N.º 0861.-

DALCAHUE, 13 de marzo del 2025.-

VISTOS La Licitación N°4482-5-L125; El contrato de fecha 05 de marzo de 2025, decreto N.º 0685 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 0544 de fecha 11 de febrero del 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de “4482-5-L125”, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2º de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 05 de marzo de 2025, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4482-11-SE25, proveniente de la Licitación N° 4482-5-L125, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**, Representada por su Alcaldesa **Doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN** y **RAKAHUE CONSTRUCCIONES SPA**, RUT: **77.621.943-6** representada por **Don. JOSE SEBASTIAN ULLOA BARRIA**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



MAB





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO
“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS MANO DE OBRA DE TRANSITO 2025”

PROVEEDOR : RAKAHUE CONSTRUCCIONES
RUT : 77.621.943-6
DIRECCIÓN : EL MIRADOR #885, COMUNA DE DALCAHUE

En Dalcahue, a 05 de marzo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su **alcaldesa, Sra. MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, en adelante “La Municipalidad” y los **SRS. RAKAHUE CONSTRUCCIONES SPA, C.I: 77.621.943-6**, representada por el **Sr. JOSE SEBASTIAN ULLOA BARRIA** con domicilio en El Mirador #885, comuna de Dalcahue, en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-5-L125, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS MANO DE OBRA TRANSITO 2025**”, conforme al Decreto Alcaldicio N° 0544 de fecha 11/02/2025. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al Sr. José Sebastián Ulloa Barria, conforme al Decreto Alcaldicio N° 0685 de fecha 21/02/2025.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **4482-5-L125** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
22-26

2.- De los servicios no considerados

Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro denominado “Contrato de Suministro Servicios Mano de obra tránsito 2025, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
OFICINA TRANSITO

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante transferencia Electrónica.

OCTAVO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 16 de las Bases Administrativas de la Licitación.

NOVENO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS MANO DE OBRA TRANSITO 2025".

DÉCIMO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

JOSE SEBASTIAN ULLOA BARRIA

RAKAHUE CONSTRUCCIONES SPA

C.I. N° 77.621.943-6

MAVH/chv



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
alcaldesa de la comuna
DALCAHUE